Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

EGINBIDEA: Zizur Nagusiko Udalaren Osoko Bilkurak 2021eko otsailaren 25ean egindako Bilkuran agiri hau, 1etik 65era (biak barne) zenbaturiko 65 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko. Zizur Nagusian, 2021ko martxoaren 1ean	DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 65 páginas, escritas y numeradas del 1 al 65, ambas inclusive, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021. Zizur Mayor, a 1 de marzo de 2021

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE ZIZUR MAYOR.

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del servicio para la LIMPIEZA URBANA de Zizur Mayor.

CPV: 90.21.0000-2 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES

El objeto de este contrato es la prestación, en todo el término municipal de Zizur Mayor del servicio de limpieza urbana, recogida y traslado de residuos.

Se entenderá en este condicionado por LIMPIEZA la eliminación de la suciedad y residuos u otros elementos que no formen parte de la superficie, por medios manuales y/o mecánicos, empleando o no agua para tal proceso.

Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación del material móvil y de los medios adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos, el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato.

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ambos documentos.

02/03/2021 12:47:17
Cristina Fabo Legarda
Secretaria Ayuntamiento de Zizur Mayor
- Original firmado electrónicamente -

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el PLENO y la unidad gestora del mismo el área de Servicios Urbanísticos.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor de licitación máximo será de **2.045.000 € (IVA excluido).** En este cálculo se han incluido las cinco anualidades que es objeto el contrato (409.000 € x 5 años). El precio máximo de licitación anual es de 409.000 € (IVA excluido).

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto para el año 2021; quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

En las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será de **5 AÑOS** a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviere con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. **Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato/candidata o licitador/licitadora esté establecido.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 450.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años al menos, servicios de limpieza urbana, avalados por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución expedidos por la entidad contratante con indicación de si se realizaron según las reglas, pliegos Reguladores de la contratación del Servicio de Limpieza urbana por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un servicio prestado de forma continuada durante al menos dos años en una localidad de más de 12.000 habitantes.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil en la localidad de Zizur Mayor se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente. La convocatoria del procedimiento de adjudicación se anunciará también en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquel envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - canon.inria.fr , INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.
Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

  La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor, y que conformen el Proyecto de ejecución del servicio.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y especifica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

otros documentos innecesarios.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como Anexo III.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales previstos en los criterios de adjudicación e idiomas.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato en las que no se aporte los datos de análisis empleados que avalen la propuesta planteada en coherencia así como aquellas donde el conjunto de puntos obtenidos en los apartados técnicos y organizativos no obtengan **un mínimo de 12 puntos.**

Propuesta técnica y organizativa de ejecución del servicio: Propuesta de trabajo en la que se detallará: la descripción técnica del material, disposición de vehículo de reserva , memoria técnica de limpieza, organización del trabajo con indicadores, organigrama del servicio, control del servicio y página web con difusión exterior así como gestión integrada ..... **33 puntos**

VALORACIÓN TÉCNICA				**16,5**
Descripción material	Técnica		15	
	LIMPIEZA VIARIA	**EQUIPO MÍNIMO**		
	BARRIDO MANUAL	Carrito porta bolsas. Aspiradora. Sopladora. Apoyo vehículo recogedor.	2	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento mecánico destine.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

	BARRIDO MECÁNICO VEHICULO BÁSICO	Vehículo matriculado y homologado para barrido.70 c.v. potencia motor.(Mínimo) Velocidad trabajo-desplazamiento 10-35 km./h. Suciedad almacenable carga útil /Volumen 1 tonelada/ 1,33 M3. (Mínimo) Altura de descarga mínima 1,3 m Ancho de barrido 1,8 metros. (Mínimo) PMA 4,6 toneladas. (Máximo) Dimensiones vehículo (Máximas): 2.2 m altura, 1,4 m. ancho cuerpo y hasta 5,3 m. largura articulable.	3	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	BALDEO MANUAL	Carrito porta mangueras.	0,5	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	BALDEO MECANICO CALZADAS	Vehículo matriculado y homologado con bomba de presión, volumen de agua suficiente de agua con un sistema de riego que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de hasta 8 bar y caudal superior a 10 m3/hora.	1	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	Vehículo matriculado y homologado bomba de agua presión variable entre 0 y 40 bares y caudal superior a 60 l/min., ancho lavado mino alcanzable 150 cm. Velocidad trabajo-desplazamiento 5-16 km./h.	2	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	BALDEO MIXTO	Vehículo de baldeo mecánico de calzadas .	1	
	LIMPIEZAS Y TRABAJOS ESPECIALES			
	VEHICULO CON HIDROLIMPIADOR	Vehículo con equipo de Bomba de agua de alta presión. Min. salida 120 bar. Chorreo de Arena. Agua fría y caliente (min. 120º). Manguera 15 m. Depósito para agua 200 litros o conexión directa a boca de riego. Conjunto Insonorizado. Material y útiles de pintura. Sistema de comunicación y cámara digital de fotos georreferenciadas.	2	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	LIMPIEZA EVENTOS			
		Barredora-aspiradora con conductor, vehículo recogedor apoyo , equipo de 2 operarios de barrido.	1	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
	LIMPIEZA FIESTAS			
		Barredora-aspiradora con conductor, baldeadora de calzadas con conductor, vehículo recogedor apoyo, equipo de 4 operarios de barrido.	2,5	Puntuación máxima a quien mejor equipamiento destine.
Disposición reserva	Vehículos		1,5	Disposición de vehículos de reserva Puntuación máxima a quien más y mejores vehículos ponga de reserva.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

VALORACIÓN ORGANIZATIVA		**15,5**
Memoria Técnica de limpieza	2	Puntuación máxima a quien mejor memoria técnica presente con la indicaciones del pliego, aportando anexos referencia.
Organización trabajo con establecimiento de indicadores a incluir en la memoria anual de servicio.	3	Puntuación máxima a quien organización del trabajo presente con indicadores significativos.
Organigrama del servicio	0,5	Puntuación máxima a mejor adecue el organigrama a las necesidades del municipio.
Control del servicio	8	Puntuación máxima a quien establezca un mejor control de los servicios a prestar
Página web y difusión exterior	2	Puntuación máxima a quien establezca un mejor sistema difusión exterior y pagina web de los servicios prestados
GESTIÓN INTEGRADA: CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.		1
	1	Se puntuará en función de los sellos acreditados que posea la empresa y de modo concreto los que se apliquen en este servicio.

2. CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS.

En aquellos conceptos donde se establece un número mínimo por el pliego, la valoración se obtiene: Puntos obtenidos propuesta x = (valor propuesta x – valor mínimo pliego) / (propuesta mayor valor presentada – valor mínimo pliego) x puntos en consideración.

Criterios sociales: Por el compromiso de impartir al menos diez horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato**……10 puntos**.

Sistema de control y verificación: En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración del contrato y asistentes.

Valoración Organizativa: Mejora de servicios mínimos…….. **21 puntos**

MEJORA SERVICIOS MÍNIMOS				**21**
	SERVICIO	**Nº JORNADAS MÍNIMAS ANUAL**		
	LIMPIEZA VIARIA			
	BARRIDO MANUAL	1.500	5	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

	BARRIDO MECÁNICO VEHICULO BÁSICO	300	4	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	BALDEO MANUAL	48	2	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	BALDEO MECÁNICO CALZADAS	6	2	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	24	3	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	BALDEO MIXTO	14	2	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	LIMPIEZAS Y TRABAJOS ESPECIALES			
	VEHICULO CON HIDROLIMPIADOR	300	1	puntuación máxima a quien mayor número de jornadas contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional
	LIMPIEZA FIESTAS			
		4	2	puntuación máxima a quien mayor número de servicios contemple por encima del mínimo establecido, resto inversamente proporcional

Oferta económica …… **36 puntos**

FORMULA

$$Pec = PMax * \left[\frac{1}{N^{o}Ofertas} * \frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + \left(N^{o}Ofertas - 1\right) * \frac{B\left(i\right)}{Bmax}\right]$$

Es decir

Pec = Pmax* [1/ Nº de ofertas* Importe mejor oferta/ Importe oferta (i) + (Nº de ofertas -1) * B (i)/ Bmax]

Donde:

- **Pec:** puntuación económica, la cantidad resultante proviene del cálculo de la fórmula y por tanto es el número de puntos que obtiene cada licitador (i).

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- **Pmax**: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica, en este caso 36.
- **Nº de ofertas**: número de ofertas presentadas
- **Importe menor oferta**: importe mejor oferta en euros
- **Importe oferta (i)**: importe en euros de la oferta a calcular
- **B (i)**: baja de la oferta a calcular
- **Bmax**: baja máxima realizada por la mejor oferta

Oferta anormalmente baja 10 % o aquella que no pueda justificar según las jornadas totales ofertadas los costes directos (personal adscrito)

La oferta económica estará desglosada contemplando los costes definidos en el pliego deberá ser congruente con la oferta técnica presentada, en caso contrario en el momento de análisis de las ofertas se podrán solicitar aclaraciones y en caso de no resultar satisfactorias las mismas podrá ser excluido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida de tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado , aprobado por Resolución de 17 de julio de 2013 de la Dirección General de Empleo (BOE, nº 181, de 30 de julio de 2013), sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social, así como el cumplimiento de los artículos 49 a 51 del citado Convenio relativo a la subrogación del personal. En la oferta se indicará cual es el convenio colectivo o condiciones laborales a aplicar a cada empelado objeto de subrogación sobre el que se haya basado la oferta.

Las ofertas (% de baja) lo serán al presupuesto de licitación, que corresponde al total.

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

11.- DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2,* "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto privado, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3* Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Vocales:

Vocal 1: Responsable de Servicio de Urbanismo o quien le sustituya.
Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
Vocal 3: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
Vocal 4: Portavoz del Grupo Municipal Navarra Suma.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

   a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   b. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
   Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

   La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

   - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
   - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
   - Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

   - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
   - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
   - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
   - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

2.- Propuesta de adjudicación.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

- Depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido conforme a las prescripciones técnicas y a la oferta presentada.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 25.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan de trabajo, en base a las prescripciones técnicas y lo acordado con el servicio, durante el primer mes de ejecución del contrato.
La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) La empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Durante la ejecución del contrato, se presentará de manera semestral, junto con el informe sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio, un listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.

d) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, salvo que el ayuntamiento lo apruebe.

e) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

f) En el caso en que, por necesidades del servicio, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y que sea interlocutor ante el ayuntamiento en todos los

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del ayuntamiento.

i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

j) La empresa adjudicataria presentará mensualmente al centro una declaración por escrito de que están al corriente del abono de los seguros sociales identificando a las personas trabajadoras y correspondientes a las labores realizados en el centro.
También de forma mensual, entregará los justificantes de control del cumplimiento del servicio.
De este modo el Ayuntamiento de Zizur Mayor dará el visto bueno a la prestación realizada y la empresa podrá adjuntarlo a la factura.
En caso de cualquier incidencia reseñable, se notificará al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

ll) La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente.

m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias:**

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

1. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.

2. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 250 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.

3. **Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**

1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
    - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Además:

a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

c) El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

d) Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

23. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. PAGO.

El ayuntamiento, previa conformidad de la persona responsable, abonará de forma mensual a la persona o empresa adjudicataria, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados justificados según lo recogido en este pliego. La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 19 relativa a "Ejecución del contrato", el ayuntamiento tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el pago a subcontratistas se estará a lo recogido en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. **Faltas leves:**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:
a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a dos días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
b) La ligera incorrección en la prestación del servicio.
c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. **Faltas graves:**

Son faltas graves imputables a la empresa:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a dos días e inferior a 7 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. <u>Faltas muy graves:</u>

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:
a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 7 días, o el abandono del servicio.
c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales
g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:
Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y además se impondrán las siguientes sanciones:

A) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
B) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.
C) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.
D) La acumulación de cuatro faltas graves en el período de un año podrá dar lugar a la resolución de contrato.
E) Asimismo, la comisión de tres faltas graves o dos muy graves en seis meses podrá lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y de la obligación del adjudicatario de pagar la multa.
F) La reiteración de faltas graves o muy graves, supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste o incluir a la bolsa de horas.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.,...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:
- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
. Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
    - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
    - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
  - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
  - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: delegadaprotecciondatos@zizurnagusia.eus

33.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA URBANA DE ZIZUR MAYOR

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución de la LIMPIEZA URBANA DE ZIZUR MAYOR.

ÍNDICE

CAP. I	OBJETO DEL CONCURSO
CAP. II	SERVICIOS OBLIGATORIOS
CAP. III	SERVICIOS NO OBLIGATORIOS
CAP. IV	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS
CAP. V	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO OBLIGATORIOS
CAP. VI	PERSONAL
CAP. VII	MATERIAL
CAP. VIII	SERVICIOS GENERALES
CAP. IX	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
CAP. X	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO
CAP. XI	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
CAP. XII	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
CAP. XIII	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
CAP. XIV	ASPECTOS ECONÓMICOS
CAP. XV	NORMAS GENERALES
ANEXO	

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CAP. I.- OBJETO DE CONCURSO

Art. 1. –

El objeto de este contrato es la prestación, en todo el término municipal de Zizur Mayor del servicio de limpieza urbana, recogida y traslado de residuos al vertedero correspondiente.
Se entenderá en este condicionado por LIMPIEZA la eliminación de la suciedad y residuos u otros elementos que no formen parte de la superficie, por medios manuales y/o mecánicos, empleando o no agua para tal proceso.
Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación del material móvil y de los medios adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.
Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos, el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato.

Art. 2. -
La prestación de estos servicios se regirá por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.
- El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario finalmente.

Art. 3. -
El ámbito territorial de la prestación será el que corresponde al Término Municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia.

Art. 4. -
Los trabajos a realizar, equipos y sus frecuencias serán al menos los SERVICIOS OBLIGATORIOS, detallados en algunos casos como mínimos en el presente pliego, debiendo los concursantes ofertar mejoras en los tipos, medios y frecuencias de servicios descritos según consideren oportunos según el estudio que realicen y pudiendo ampliar a otros no contemplados definidos, que se puedan realizar.
Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas compondrán una única oferta sobre el CONJUNTO DE LOS SERVICIOS, que constituirán la Oferta.

CAP. II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Art. 5. -
Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS y están incluidos en la oferta son los que se enumeran a continuación:

- LIMPIEZA DE VIALES.
- LIMPIEZA DE PARQUES.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- LIMPIEZA DE BOCAS DE SUMIDEROS.
- LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS.
- LIMPIEZA DE LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES
- LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS, ETC.
- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.
- LIMPIEZAS ESPORÁDICAS (CONCENTRACIONES, MERCADILLOS, FERIAS, Etc.)
- LIMPIEZAS ESPECIALES EN FIESTAS.
- LIMPIEZAS Y TRABAJOS ESPECIALES.
- ACTUACIONES ESPECIALES RELACIONADAS.

CAP. III. - SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.

Art. 6. -
No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, la recogida de la vía pública de productos procedentes de derribo, tierras de desmonte o excavación. Con la excepción de las pequeñas cantidades de escombros, que ocasionalmente puedan aparecer abandonados en la vía pública y cuya procedencia no logre identificarse, que sí serán recogidas y trasladados a vertedero por el adjudicatario.

CAP. IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Art. 7. -
A continuación se definirán los sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto del concurso que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, de la Oferta.
El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, plazas, etc., que tengan carácter de uso público.

Art. 8. - BARRIDO

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza utilizando elementos manuales y/o mecánicos tanto maquinaria como vehículos autopropulsados, recogida de todos los desperdicios y residuos existentes en las aceras, calzadas, medianas, parterres pavimentados o cualquier otra parte de la vía pública objeto de dicho tratamiento y posterior depósito de los mismos en los contenedores o cubos de acumulación que deberá disponer el adjudicatario para su posterior gestión como residuo.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que haya, en particular:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquella hubiere sido defectuosa.
- Las hojas de arbolado.
- Los excrementos de los animales.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública de origen desconocido que pueda ser admitido o transportado por el equipo de recogida.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FRECUENCIA MINIMA:

- Para realizar los trabajos de barrido en combinación, ya sea manual y/o mecánica se establecen unas frecuencias viene reflejada en el ANEXO 1 y 2 PLANES DE BARRIDO.

8. 1. BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

.....

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos, empleando los operarios herramientas o maquinaria que puedan acarrear: cepillos, escobas, escobillas, carros, recogedores, pala, bolsas, sopladoras, aspiradoras etc. Así como operaciones complementarias o de apoyo a esta labor.

Para el barrido manual se realizaría con un peón y los medios que se consideren que como mínimo consistirán en carrito porta bolsas. Este sería responsable individualmente de un recorrido determinado a definir en la propuesta, aunque puntualmente y en determinadas circunstancias a detallar, agilizaría la limpieza de grandes superficies o situaciones comparables, donde cabria hacer un barrido en brigada, constituida por varios peones de un equipo, en torno a un camión recogedor con cabina ampliada y caja basculante de 3 – 4 m3 u otras técnicas donde se mejore la eficiencia de este tipo de barrido.

Los carros serán porta bolsas, para evitar el derrame de los productos en las vías públicas al efectuar la operación de descarga. Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y depositados en los camiones o contenedores de acumulación del adjudicatario.
Las herramientas manuales deberán estar diseñadas para el cometido de este servicio.
La maquinaria deberá estar homologada y disponer marcado CE y cumplir con la normativa que le sea de aplicación. (sopladores, aspiradores….) con bajo nivel de ruido.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada incluso gráficamente para cada uno de los sectores:

- Calles y zonas donde se prevé realizar estos tipos de operaciones.

- Constitución de sectores de actuación y criterios que se aplican en su elección.

- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de aceras donde se aplique la operación (rendimientos mínimos y medios estimados).
- Cantidad de trabajo de cada uno de los sectores.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

5 Operarios con los medios definidos a jornada completa de lunes a sábado (24 jornadas de operario).

FRECUENCIA MINIMA:

Para realizar los trabajos de barrido manual se establecen unas frecuencias viene reflejada en el ANEXO 1, PLAN DE BARRIDO MANUAL.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

8. 2. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS

Esta operación consiste en el barrido por un conductor en la utilización de vehículos y/o máquinas barredoras recogedoras de aspiración y/o de arrastre autopropulsadas, de las aceras y calzadas existentes en la vía pública recogiendo todos los residuos, desperdicios, polvo, etc., que aparezcan, que serán depositados en los contenedores de acumulación, previamente a gestión como residuo. Tanto el repostaje como la limpieza del vehículo ha de realizarse fuera de la jornada efectiva de trabajo, salvo circunstancias no previsibles. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas en la medida de lo posible de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo y serán de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo, cumpliendo la normativa que le sea de aplicación, así como de su correspondiente homologación.

Tenderá a aplicarse en:

- Aceras, calzadas y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales.
- Como complemento y apoyo del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza y el rendimiento global del servicio.

Se establecerán sectores de actuación en la distribución de las jornadas de trabajo. En cada uno de los sectores, los licitadores expresarán con todo detalle:

- Recorridos según día de la semana.
- Aceras y calzadas donde se prevé realizar esta operación.
- Tipos de equipo o equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y maquinaria a emplear.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo utilizado.
- Rendimientos.
- Horarios de los trabajos.
- Cálculos empleados en la justificación del número de equipo o equipos a emplear
- Los sistemas de vaciado, acumulación y transporte de residuos que emplearán.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

2 Barredoras-aspiradoras de aceras de adscripción exclusiva, con operario-conductor incluido.
Al menos una de las barredoras será de nueva adquisición.

Características barredora-aspiradora:
- Vehículo matriculado y homologado para barrido.
- 70 c.v. potencia motor diésel.(Mínimo)
- Velocidad trabajo-desplazamiento 10-35 km./h.
- Suciedad almacenable carga útil /Volumen 1 T / 1,33 M^3. (Mínimo).
- Altura de descarga mínima 1,3 m. (mínimo)
- Ancho de barrido 1,8 metros. (Mínimo)
- PMA 4,6 toneladas. (Máximo)
- Dimensiones vehículo (Máximas): 2.2 m altura, 1,4 m. ancho cuerpo y hasta 5,3 m. largura articulable.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FRECUENCIA MINIMA:

- Para realizar los trabajos de barrido mecánico se establecen jornadas completas de lunes a sábado y según las frecuencias reflejadas en el ANEXO 2, PLAN DE BARRIDO MECÁNICO.

Art. 9. - BALDEO.

Estos trabajos consistirán en regar con agua a presión las diferentes superficies para el lavado de las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión.
Este sistema se podrá utilizar en combinación con el barrido y en particular en los siguientes casos:

- Para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados y por tanto, no accesibles al barrido manual o mecánico.
- Para hacer la limpieza en profundidad de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en los relieves del pavimento, manchas...

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego u otros puntos, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquéllas y previo al inicio de la jornada en su primera carga.
El baldeo deberá realizarse de tal forma que los residuos, arenas, etc. existentes, queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida mediante operaciones de barrido manual y o mecánico. El costo del agua utilizado en el servicio quedará a cargo del Ayuntamiento.
Con el fin de evaluar este servicio se detallará la cantidad de agua utilizada en el parte de cada jornada.

9.-1. BARRIDO-BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADA

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con manguera de gran diámetro, igual o superior a 20 Mm. interior, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza.

Se realizará preferentemente en:

- Zonas que requieran elevados niveles de limpieza.
- Aceras que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas con gran cantidad de mobiliario urbano.
- Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permiten el tratamiento mecánico.

Se indicará con todo detalle y para cada sector:

- Calles donde prevea los licitadores realizar esta operación.
- Constitución de los equipos indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar, expresando en metros cuadrados de superficie a baldear y metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo por equipo utilizado.
- Rendimientos.
- Horarios.
- Cálculo del número de equipos y justificación de los mismos.
- Bocas de riego y puntos de toma que se vayan a utilizar.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Operario provisto de un carro de baldeo y de su correspondiente columna de carga de agua, mangueras, etc. a detallar...

FRECUENCIA MINIMA:

- Según la establecida en el anexo: 25 jornadas completas.

9.2. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación desde un vehículo en movimiento del lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Se utilizará para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados y por tanto, no accesibles a la escoba del barrendero o al barrido mecánico.

Los residuos ser desplazan mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

Los licitadores que contemplen esta opción deberán reflejar en sus ofertas sectores de actuación detallando:

- Calles donde se prevea realizar este tipo de operaciones.

- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando presiones, caudales, capacidad, etc.

- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo.

- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.

- Rendimientos.

- Horarios de los trabajos a realizar.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:
Vehículos especiales con conductor provistos bomba de presión, volumen de agua suficiente de agua con un sistema de riego que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de hasta 8 bar y caudal superior a 10 m3/hora.

FRECUENCIA MINIMA:

- Según la establecida en el anexo: 6 jornadas completas.

9.3. BALDEO MECÁNICO DE ACERAS

Consiste esta operación desde un vehículo en movimiento el baldeo de la totalidad de las superficies de las aceras de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos para su posterior recogida mediante

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

operaciones de barrido en la misma actuación.

Los licitadores explicarán:

- Calles donde se prevea realizar este tipo de operaciones y metros lineales en cada una de ellas.
- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando personal, tipo de máquinas y características de trabajo relativas a presiones, caudales, capacidad, etc.
- Cantidad de trabajo expresado en metros cuadrados de aceras a limpiar.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimientos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Vehículo con conductor, matriculado y homologado provisto de bomba de agua presión variable entre 0 y 40 bares y caudal superior a 60 l/min., ancho lavado mino alcanzable 150 cm. Velocidad trabajo-desplazamiento 5-16 km. /h.

FRECUENCIA MINIMA:

- Según la establecida en el anexo: 24 jornadas completas.

9.4. BALDEO MIXTO

Consiste en una combinación de baldeo mecánico de calzadas y aceras con el baldeo manual mediante manguera conectada al vehículo y dirigido hacia las zonas determinadas, terminando el tratamiento con unos operarios que cepillan y recogen los residuos.

Se aplicaría preferentemente en:

- Calles con estacionamiento y ancho de acera que no permitan su mecanización.
- Aceras con gran densidad de mobiliario urbano.
- Sustituyendo el baldeo manual en calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.

Los licitadores definirán con todo detalle:

- Calles o tramos de calles donde se prevé realizar esta operación.
- Constitución de los equipos de actuación indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles...
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo y metros cuadrados de acera a limpiar.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo empleado
- Rendimientos
- Horarios
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Vehículo de baldeo mecánico de calzadas con un grupo de al menos 2 operarios provistos del equipo de baldeo manual.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

FRECUENCIA MINIMA:

- Según la establecida en el anexo: 14 jornadas completas.

Art. 10.- Limpieza de parques.

Es objeto de este servicio la limpieza de los residuos de parques, entendiendo por parques aquellas superficies naturales (Jardines) como artificiales (continuos o en piezas) de los paseos y aceras utilizadas por el público en general, zonas de recreo ubicados en el término municipal.

Deberán definir en sus ofertas el sistema previsto para la retirada y posterior transporte de los residuos procedentes de la limpieza hasta vertedero.

El patio y cubiertos accesibles de la zona escolar, recibirá un tratamiento de parque público a los efectos de su modo y frecuencia de limpieza, con la peculiaridad que los trabajos estarán finalizados para las 8:30 de la mañana. El patio escolar comprende toda la superficie libremente utilizable por los alumnos y viandantes.

Se contemplará y especificará el refuerzo necesario para la recogida de las hojas de los árboles tanto en aceras como en plazas y parques.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Se especificará el equipo (humano y medios materiales) adscritos a estas operaciones y complementarios a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

- La reflejada en el ANEXO 1 ,PLAN DE BARRIDO MANUAL.

Art. 11. - Limpieza y vaciado de papeleras.

Es objeto de este concurso el vaciado de todas las papeleras, tanto humanas como caninas, existentes y futuras instaladas en el término municipal. Se incluirá plano actual de ubicación de papeleras. **ANEXO 3,** PLANO DE PAPELERAS

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno que detallaran en su propuesta.

Se incluye dentro de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras, e incluso la retirada de pegatinas que se fijen en las mismas, y que no están autorizadas.

Las papeleras caninas recibirán un tratamiento diferenciado, puesto que después de cada vaciado, se rociará la misma con un producto desinfectante adecuado. Dos veces al año se procederá a la limpieza interior y exterior de la papelera. Deberá reponerse y considerar para la oferta que actualmente disponen de dispensador de bolsas específicas para la recogida de heces caninas.

Cada trimestre se trasladará un parte (plano y listado) de comunicación a los servicios urbanísticos con las papeleras desaparecidas y/o en mal estado, para su reposición y reparación.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Se especificará el equipo (humano y medios materiales) adscritos a estas operaciones y complementarios a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

- La reflejada en el **ANEXO 1** ,PLAN DE BARRIDO MANUAL. Las papeleras exteriores al

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

casco urbano de caminos y zonas rusticas se vaciarán los lunes y viernes.

Art. 12. - Limpieza de los alcorques abiertos y cerrados.
Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal de la localidad mediante la acción de los diferentes equipos de barrido.
Corresponde a estos equipos de barrido en su recorrido, la retirada de todos los residuos existentes en las bocas de los alcorques, salvo los elementos que los componen (compost y tierra).
Cuando las aceras estén afectadas de un tratamiento exclusivamente mecánico, o se trate de zonas peatonales, la limpieza de alcorques se realizará posteriormente a la realización del barrido.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Se especificará el equipo (humano y medios materiales) específicamente adscritos y complementarios a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

- La reflejada en el **ANEXO 1** ,PLAN DE BARRIDO MANUAL..

Art. 13. - Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos.
Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y aéreos públicos mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.
Los pasos peatonales subterráneos y aéreos, serán objeto de una limpieza, según las características del paso y el tipo de residuos.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Se especificará el equipo (humano y medios materiales) específicamente adscritos y complementarios a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

- La reflejada en los **ANEXO 1 y 2** PLANES DE BARRIDOS.

Art. 14. – Limpiezas y trabajos ESPECIALES: pintadas, manchas viales, retirada de carteles y otros. Equipo con HIDROLIMPIADOR.
Se procederá a realización de trabajos tanto de limpieza verticales como horizontales, con superficies especiales de pintadas, chicles, manchas de aceite y/o grasa de viales, zonas puntuales de gran suciedad, polvo acumulado, mobiliario urbano, parques infantiles, retirada de carteles, pegatinas y otros técnicos y específicos, con los medios apropiados. Aunque la mayor parte de jornadas se dedique a las pintadas también realizará puntualmente tareas complementarias de apoyo a circunstancias no definidas.
Cuando se utilice un equipo lance agua a presión, esta podrá ser fría, o caliente acompañada de arena u otros productos en los puntos que así lo requieran.
En los casos que no sea viable la retirada de las pintadas de forma eficaz con decapantes chorro de arena u otros medios, como último recurso y previa autorización expresa, se procedería a la ocultación de la pintada con la pintura de fondo o similar cuya referencia anotará y correrá a cargo de la contrata .

Los licitadores explicarán:

- Otros trabajos especiales contemplados.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Rendimientos estimados.
- Horarios de los trabajos a realizar.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Vehículo con operario-conductor y equipo de adscripción exclusiva. Características mínimas del equipo:

– Bomba de agua de alta presión. Min. salida 120 bar. Insonorizada. Chorreo de Arena. Agua fría y caliente (min. 120º). Manguera 15 m.
– Depósito para agua 200 litros o conexión directa a boca de riego.
– Útiles y medios de pintura como pistola, brochas, trapos, alargadores,...
– El operario entre otras medios dispondrá de sistema de comunicación directo y cámara digital de fotos georreferenciadas para reflejar el estado anterior y posterior de las actuaciones significativas de la jornada.

FRECUENCIA MINIMA:

- Dedicación a jornada completa de lunes a viernes, según lo establecido en el anexo: 300 jornadas completas.

Art. 15. - Limpieza y retirada de excrementos de animales

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se den estos residuos por parte de los licitadores con los sistemas de limpieza más adecuados que estimen oportunos para la limpieza.
Se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido, en todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc. del municipio.
NOTA:
Existe una ordenanza que sitúa dentro de la zona urbana del municipio unas zonas de exclusividad canina con sus correspondientes papeleras caninas para tal fin. Esta sancionada la no recogida los excrementos de los animales.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Se especificará el equipo (humano y medios materiales) específicamente adscritos y complementarios a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

- La reflejada en los **ANEXO 1 y 2**, PLANES DE BARRIDOS.

Art. 16. - Limpieza de mercadillos municipales.

Es objeto de este servicio el barrido y lavado de los pasos destinados al público, exceptuando los interiores de los puestos de venta. Los residuos procedentes de los trabajos de limpieza se depositarán en las mismas instalaciones a través de contenedores para su posterior recogida por los camiones recolectores.
Se efectuará la limpieza y posterior retirada de residuos de los mercadillos municipales existentes.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Al menos 1 operario de barrido con apoyo específicamente adscrito y complementario a la limpieza de esta zona.

FRECUENCIA MINIMA:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La frecuencia actual es de un día por semana.

Art. 17. - Limpiezas especiales con motivo de actividades culturales, deportivas, ferias, concentraciones, etc.

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, deportivas...
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades y así sea comunicado previamente, especialmente se indicaran los que afecten en días previos a festividades.

Los licitadores contemplaran en sus ofertas el plan de trabajos a realizar cuando estos eventos se produzcan previamente a días festivos, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Barredora-aspiradora con conductor, vehículo con caja basculante y 2 operarios de barrido

FRECUENCIA MINIMA:

- Se considerara un mínimo de 5 días festivos de media jornada a lo largo del año.

Art. 18. - Limpiezas especiales en Fiestas.

En el plano **ANEXO 4, PLANO FIESTAS PATRONALES** se detalla las zonas o sectores que en Fiestas Patronales requieren del tratamiento diario diferenciado. También se adjunta el programa de fiestas del presente año como referencia **ANEXO 5, PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES**.

Se establece un plan de trabajo complementario al diario. La propuesta del concursante deberá contemplar, la creación de brigadas de limpieza donde se describirá la formación de las mismas, en medios humanos y materiales a emplear.

Será obligatorio que estos trabajos comiencen a las 06:00 horas, de tal manera que termine la limpieza para una hora prudencial, independientemente de los acontecimientos que se celebren a lo largo del día. La limpieza deberá adaptarse a los actos, ya sea de forma previa y/o posterior.

Deberán contemplarse en su propuesta de limpieza una limpieza con agua al menos en las siguientes zonas:

- Avenida Belascoain.
- San Andrés.
- Recorrido de las vacas (San Andrés, San Isidro, San Andrés y Mirador).
- Plaza Fueros de Navarra y aledaños.
- Calle San Isidro.
- Comunicaciones peatonales entre el Pueblo, Ardoi y la Urbanización.
- Zona de Feriantes.
- Otras zonas con actividades programadas.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR:

- Barredoras-aspiradoras con conductor, baldeadora de calzadas con conductor, vehículo

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

con caja basculante y equipo de 4 operarios de barrido.

FRECUENCIA MINIMA:

- Se considerara para cada día de fiestas una jornada completa.

Art. 19. - Plan nevadas y / o fuertes heladas.

El licitador propondrá un plan de actuación para el caso de nevadas y / o fuertes heladas, complementaria a la que dispone el ayuntamiento con sus propios medios, indicando la organización prevista, medios para la realización de trabajos específicos tales como esparcido de productos para la fusión de nieve, hielo, etc. Este servicio se efectuará a instancias del Ayuntamiento incluyendo días festivos. Se adjunta el programa vigente como referencia **ANEXO, PLAN DE EMERGENCIAS PARA FUERTES NEVADAS**.

En el plan del concursante ha de contemplar que dispondrá y facilitará sus medios humanos y materiales para llevar a cabo las actuaciones pertinentes tanto en las comunicaciones y posteriormente la limpieza.

El equipo mínimo contemplado será el establecido para las jornadas normales, mientras que si se activa en festivos se establecerá como equipo básico el mismo que las limpiezas especiales, salvo baldeadora de calzadas y dotando de lámina quitanieves sobre Barredora-aspiradora con conductor para este servicio. Este servicio que se facturará según su prestación real.

EQUIPO MÍNIMO A LICITAR FESTIVOS :

- Barredoras-aspiradoras con conductor dotadas con lamina quitanieves adaptada, vehículo con caja basculante y equipo de 4 operarios de barrido.

FRECUENCIA MINIMA:

No es posible preestablecer una frecuencia dada la variabilidad climática de los últimos años.

Art. 20. - Servicios Generales.

Se incluyen en este apartado la previsión del personal y medios que no afectan directamente a un servicio concreto y que son necesarios para el buen funcionamiento de todo le Servicio general.

Se tendrán que prever:

- Personal
- Dirección Técnica de los Servicios.
- Administración
- Vigilancia y control
- Almacén
- Talleres
- Etc.
- Mantenimiento y limpieza de los medios
- Costes de mantenimiento
- Varios
- Etc.

CAP. V.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO OBLIGATORIOS

Art. 21. -

Igualmente podrán presentar oferta lo más detallada posible respecto de la retirada de la vía pública de

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

productos procedentes de derribo, tierras de desmonte o excavación. Escombros y desperdicios.

CAP. VI.- PERSONAL.

Art. 22. -
Como resultado de los estudios realizados por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del concurso y la aplicación de este pliego, se explicará propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos con especificación de su categoría y dedicación.
- Necesidades de personal para asegurar la misma ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas y en todo caso las que supongan jornadas no cubiertas que vayan a formar parte de una bolsa de horas, a fin de ejecutar el conjunto de servicios y jornadas.
- Personal necesario para ejercer labores de seguimiento y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios y la comunicación de tales labores al ayuntamiento por los medios y herramientas que se determinen en la oferta.
- Formación del propio personal.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y seguimiento de los servicios (C.V. y dedicación a las tareas del municipio).
- Administración (C.V. y dedicación a las tareas del municipio).
- Talleres (Ubicación y superficie).
- Almacén y vestuario (Ubicación y superficie).
- Otros servicios.
-

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 18ª del pliego de condiciones económico-administrativas, todas las contrataciones de personal que precise realizar el adjudicatario, en relación con este servicio de limpieza urbana, lo serán con personas desempleadas e inscritas en las oficinas del INEM, residentes en Zizur Mayor / Zizur Nagusia, quedando prohibida la utilización de empresas de trabajo temporal.

Art. 23. -
El adjudicatario estará obligado a mantener una oficina con el personal técnico y administrativo necesario. Al frente de la misma como Delegado de la Empresa y responsable directo del conjunto de servicios contratados, figurará una persona con la calificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá contacto directo con el encargado adscrito exclusivamente al servicio que se presta y también con los responsables municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia mediante los medios que se definan (Teléfono, correo electrónico, teléfono móvil)

Art. 24. -
Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de maquinaria, utillaje y plantilla de personal para la correcta prestación de los

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades, por parte de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

Art. 25. -
El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados cuya cuantía y conceptos definirá el licitador.

Art. 26. -
Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento.
La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.
El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo.

Art. 27. -
Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

CAP. VII.- MATERIAL

Art. 28.-
Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios.
Es necesario considerar dentro de la oferta la disposición por parte del adjudicatario de al menos 6 contenedores donde depositar los restos de la limpieza urbana, con características iguales a los contenedores de recogida selectiva pero claramente identificados y en color gris para su recogida por el servicio que actualmente presta al municipio m.c.p..

Art. 29. -
Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán homologados y serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.
Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección evitando riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
Del mismo modo estarán equipados con elementos para la comunicación con su conductor.

Art. 30. -
Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CAP. VIII.- SERVICIOS GENERALES

Art. 31. -
Este capítulo comprende la definición del licitador relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y seguimiento, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.
Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Art. 32. -
Dentro del personal adscrito a la prestación del servicio se deberá contemplar la disposición del encargado o responsable. Estará suficientemente cualificado para coordinar internamente la prestación del servicio, con el fin de, conjuntamente a realizar servicios obligatorios contemplados en este pliego, dar soporte al resto del personal adscrito y considerando además la necesaria disponibilidad fuera de la jornada en las diferentes circunstancias. Es con motivo de las situaciones imprevistas que requieren respuesta organizativa para el inicio de la siguiente jornada y si prestar una mejor productividad y eficiencia en el servicio.
Asimismo, los licitadores indicarán y detallaran en sus propuestas toda la relación de los puestos previstos y funciones a realizar y su interrelación.

Art. 33. -
Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

CAP. IX. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Art. 34. -
Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando y actualizando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Planes, Protocolos, manuales de actuación y comunicación, que se vayan a aplicar en la contrata.
- Sistemas de seguimiento que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados tanto en planificación como la propia ejecución realizada de forma sistemática.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

Incluirán un cuadro resumen en la propuesta técnica sin incluir los aspectos económicos que se añadirán sobre el mismo cuadro en la oferta económica, contemplando:

- Identificación desglosada de los servicios.
- Composición de los recursos asignados (personal/medios materiales..) y totales anuales.
- Zonificación de su afección y plano asociado.
- Horarios efectivos de actuación, y jornadas empleadas (según equipos/rutas/días..).
- Rendimientos

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Art. 35. -
Anualmente la empresa adjudicataria procederá a realizar una **MEMORIA DE EJERCICIO**, previa a la renovación del contrato, donde se detallaran las labores realizadas a lo largo del año, con diferentes indicadores por servicios con sus mediciones(Km., horas por servicios, absentismo, TN, L.), diferentes consumos (medios fungibles, combustibles, agua) y rendimientos realizados por servicios en periodos trimestrales y mensuales y proponiendo si cabe, las posibles justificaciones para variaciones que consideren proponer al Ayuntamiento. Este documento se entregará en soporte informático editable.

CAP. X. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN PÚBLICA O COMUNICACIÓN EXTERIOR.

Art. 36. -
Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán detallar y facilitar los medios y/o dispositivos que permitan proporcionar a tiempo y de manera muy ágil, los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo satisfactoriamente seguimiento interno sobre los servicios propuestos con tecnologías actuales.
Entre otros al menos se contemplará el sistema de un aparato GPS con GPRS para seguimiento online en barrido mecánico y los vehículos que la conformen la flota adscrita de forma permanente al servicio, así como los propios carros de los operarios.

Art. 37. -
Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que el efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos complementarios precise, respecto a la organización del mismo.
El contratista deberá recoger para presentar la información diaria en concordancia al registro de asistencia obligatoria, debidamente detallados con las rutas, los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, complementadas con la verificación del responsable. Esta información al completo estará al acceso permanente de los servicios técnicos municipales. El reflejo de estas información más significativa, junto con el absentismo, se remitirán mensualmente al Ayuntamiento para el pago de las prestaciones realizadas. El adjudicatario registrará además del trabajo realizado las comunicaciones e instrucciones recibidas por la administración municipal así como las remitidas a ésta que se reflejan también en la memoria anual. Queda también obligado el contratista a exhibir y remitir los documentos sean precisos para el cumplimiento de estas obligaciones y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.
El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Art. 38. -
Mientras no se confeccione dentro de las aplicaciones municipales, la propia empresa confeccionará y publicará una página web a los tres meses del inicio del contrato, compatible e integrable en la anterior, donde sobre una información básica del servicio que se presta, en este caso de limpieza, donde dará cuenta tanto documentalmente como gráficamente de una manera geolocalizada aquellas incidencias planteadas hasta su cierre, de una manera trazable en todo el proceso.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El coste de este servicio deberá estar valorado desglosada mente.

A partir de la primera anualidad el Ayuntamiento evaluará este servicio pudiendo prescindir del mismo, reduciendo el coste que éste supone en la facturación o repercutiéndolo en la ampliación de otros servicios.

CAP. XI. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Art. 39. -
La prestación de los servicios cubrirá todos los días del año en jornadas, de lunes a sábado ambos inclusive así como las jornadas especiales de festivos que se definan.
Con independencia de los horarios que se detallen en la oferta, las jornadas se deberán organizarse y realizarse de tal manera que se considere el trabajo efectivo, donde los descansos y desplazamientos de inicio y fin de tareas no superen un 15 % del tiempo de la jornada de trabajo en el peor de los casos.
Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en este articulado, a lo que se determine en el contrato y a las instrucciones que en cualquier momento pueda señalar el Ayuntamiento.
Se detallaran las jornadas no cubiertas por aspectos no previsibles, que en todo caso generarán una bolsa a fin de complementar aquellas jornadas no realizadas, según las directrices de los servicios municipales encargados del seguimiento del contrato.
Así mismo, el adjudicatario se compromete a conocer y aplicar lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento.

CAP. XII.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Art. 40. -
Las nuevas actuaciones urbanísticas que deban ser objeto de limpieza vial, como consecuencia de su puesta en servicio al uso público, y no estuvieran contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria, aumentará el importe de la factura previa aprobación del presupuesto justificado de las actuaciones aprobadas según los precios detallados en la propuesta económica de este concurso y en consonancia a la Ley Foral de Contratos Públicos vigente.

CAP. XIII. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.
Art. 41. –

La duración de la prestación de los servicios de Limpieza Pública se establece por un plazo improrrogable de 5 años.

CAP. XIV. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Art. 42. -
Los precios unitarios de las ofertas económicas se referirán al año 2.021.
A partir del primer año de vigencia, los precios que se aplicarán para establecer la contraprestación directa, serán actualizados mediante la aplicación del IPC de Navarra correspondiente al año anterior a su aplicación, y ello durante toda la duración del contrato.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Art. 43.-
Los licitadores presentarán la propuesta anual de los Servicios objeto del Contrato, debidamente justificados. Será necesario incluir en la propuesta económica un resumen de capítulos y los cálculos empleados para su obtención, donde se incluirán desglosada mente y aun siendo redundantes se completarán el cuadro de la propuesta técnica con los datos económicos, considerando:

- Costes unitarios de personal por categorías (€/ hora, € total anual).
- Costes desglosados por jornadas de servicios (€ / jornada).
- Costes gastos corrientes de insumos o consumibles (combustibles, lubricantes, nemáticos, cepillos, etc.
- Mediciones de medios personales.
- Costes Unitarios de:
- Mediciones de medios personales
- Costes fijos: amortización (vida útil, % interés empleado), seguros…
- Costes variables: Alquileres, consumos, mantenimiento,…
- Costes de maquinaria por servicios.
- Costes desglosados del resto de servicios asociados.
- Costes del Absentismo estimado.
- Costes de medios Auxiliares empleados (pequeño material, bolsas, otros...).
- Costes gastos generales desglosados (seguros, impuestos, prestamos, asesorías, prevención, formación...)
- Beneficio industrial.

  NOTA: se detallarán los costes de servicio asociados a jornada del plan de emergencias y fuertes nevadas para días festivos, que se facturarán de forma anexa a la mensual pertinente, en el caso de realizar el citado servicio.

CAP. XV. NORMAS GENERALES

Art. 44. -
Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la Administración Municipal, quien podrá realizar las previsiones de personal y material que estime oportunas.

Art. 45. -
El contratista deberá recabar la información diaria desglosada de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, y trasladarlas a los técnicos municipales tal y como se señala en el artículo 37,38 y 39.
Así mismo deberá presentar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contratación le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Art. 46. -
En el caso de que por los operarios encargados de la prestación del servicio sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado en el Ayuntamiento.

Art. 47. –
En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a la total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

desde el propio Ayuntamiento (incluidos festivos).

Art. 48.-
En el caso de nevadas o fuertes heladas, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga, poniéndose a disposición del Ayuntamiento, tal y como se señala en el artículo 20.

Art. 49.-
En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier forma de alteración de la normalidad de la relación laboral que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, en el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones. En estos casos, los medios quedarán a disposición del Ayuntamiento, detrayéndose del importe del contrato, la cantidad invertida por el Ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio afectado.

Art. 50.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La entidad adjudicataria estará obligada a integrar en su plantilla la relación de personal que desarrolla actualmente el trabajo del servicio indicada en el Anexo XI, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el Convenio colectivo de aplicación a dicho personal que consta en el listado.

En ese caso, será obligación de la entidad adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad, derechos adquiridos y mejoras) que vinieren disfrutando con la anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la propuesta presentada, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para ello.

Cualquier sustitución deberá comunicarse por escrito y el/la sustituto/a deberá cumplir con los mismos requisitos recogidos en este pliego.

De conformidad con el artículo 67 LFCP, y al objeto de su inclusión en el presente Pliego, en el Anexo XII se recoge el Pacto Colectivo con las condiciones laborales de aplicación a los trabajadores del servicio de limpieza viaria de Zizur Mayor que resulta superior al convenio colectivo sectorial de aplicación, conforme a documentación remitida por la representación sindical en relación con las condiciones laborales del personal a subrogar:

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/Dª……..,con domicilio a efectos de notificaciones en…… y D.N.I. nº ……, teléfono……fax……a-mail…… por sí o en representación (según proceda)…….. con domicilio en……N.I.F……teléfono……fax……,y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE……..

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que se halla en condiciones de acreditar que las personas de su organización que van a participar el objeto de la licitación han recibido formación en materia de protección de datos

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: ……..

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En……., a …… de……de 202

(firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA URBANA DE ZIZUR MAYOR.

Don /Doña:…… DNI/NIF…… con domicilio a efectos de notificación en ……C. P ……., localidad …….. teléfono……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad…… con CIF…… se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Compromiso de impartir al menos 10 horas anuales de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato (*) ……SI/NO
- Mejora de servicios mínimos (*)…… SI/NO
- Oferta económica:……€ (consignar en número) –sin IVA-

(*) Se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar. En el caso de no presentación de esta documentación no se tendrá en cuenta lo establecido en este Anexo.

En ..... , a ..... de ..... de 202..

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Procedural administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO IV (Documento adjunto pdf)

PLANO BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA DE PAPELERAS, ALCORQUES, BOCAS DE SUMIDEROS (ALCANTARILLAS).

- Zona pintada NARANJA: ..... 5 DIAS A LA SEMANA
- Zona pintada AMARILLO: ..... 3 DIAS A LA SEMANA
- Zona pintada VERDE:..... 2 DIAS A LA SEMANA
- Zona pintada GRIS:..... 1 DIA A LA SEMANA

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO V
(Documento adjunto pdf)

PLANO BARRIDO MECÁNICO

- Zona pintada NARANJA: ..... 5 DIAS A LA SEMANA
- Zona pintada AMARILLO: ..... 2 DIAS A LA SEMANA
- Zona pintada VERDE:..... 1 DIA A LA SEMANA

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO VI
(Documento adjunto pdf)

PLANO PAPELERAS

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO VII

PROGRAMA DE FIESTAS 2019

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO VIII

PLAN DE EMERGENCIA PARA FUERTES NEVADAS.

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO IX

PROGRAMA DE SERVICIOS MÍNIMOS

	SERVICIO	Nº JORNADAS MÍNIMAS ANUALES
	LIMPIEZA VIARIA	
	BARRIDO MANUAL	**1500**
	BARRIDO MECÁNICO VEHICULO BÁSICO	**450**
	BALDEO MANUAL	**48**
	BALDEO MECÁNICO VEHICULO CALZADAS	**6**
	BALDEO MECÁNICO VEHICULO DE ACERAS	**24**
	BALDEO MIXTO CALZADAS	**14**
	LIMPIEZAS Y TRABAJOS ESPECIALES	
	VEHICULO CON HIDROLIMPIADOR	**300**
	LIMPIEZA FIESTAS	**5**

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO X

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA.

	SERVICIO	Requerimientos Mínimos
	LIMPIEZA VIARIA	
	BARRIDO MANUAL	Carrito porta bolsas. Aspiradora. Sopladora.
	BARRIDO MECÁNICO VEHICULO BÁSICO	Vehículo matriculado y homologado para barrido.70 c.v. potencia motor diesel.(Mínimo) Velocidad trabajo-desplazamiento 10-35 km./h. Suciedad almacenable carga útil /Volumen 1T/1,33M3. (Mínimo) Altura de descarga minima 1,3 m. Ancho de barrido 1,8 metros.(Mínimo)PMA4,6T (Máximo) Dimensiones vehículo (Máximas): 2.2 m altura, 1,4 m. ancho cuerpo y hasta 5,3 m. largura articulable.
	BALDEO MANUAL	Carrito porta mangueras.
	BALDEO MECÁNICO VEHICULO CALZADAS	Vehículo matriculado y homologado con bomba de presión, volumen de agua suficiente de agua con un sistema de riego que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de hasta 8 bar y caudal superior a 10 m3/hora.
	BALDEO MECÁNICO VEHICULO DE ACERAS	Vehículo matriculado y homologado bomba de agua presión variable entre 0 y 40 bares y caudal superior a 60 l/min., ancho lavado mino alcanzable 150 cm. Velocidad trabajo-desplazamiento 5-16 km./h.
	BALDEO MIXTO	
	LIMPIEZA PINTADAS	
	VEHICULO CON HIDROLIMPIADOR	Vehículo con equipo de Bomba de agua de alta presión. Min. salida 120 bar. Chorreo de Arena. Agua fría y caliente (min. 120º). Manguera 15 m. Deposito para agua 200 litros o conexión directa

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

		a boca de riego. Conjunto Insonorizado. Material y útiles de pintura. Sistema de comunicación y dispositivo digital de fotos georreferenciadas.
	LIMPIEZA FIESTAS	Barredora-aspiradora con conductor, baldeadora de calzadas con conductor, equipo de 4 operarios de barrido.
	PLAN DE NEVADAS Y/FUERTES HELADAS	Barredora-aspiradora provistas de lámina con conductor, equipo de 4 operarios de barrido.

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- ANEXO X

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA ACTUALMENTE EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

A efectos informativos a continuación se recoge la relación y características del personal adscrito al contrato susceptible de subrogación, facilitada por la actual adjudicataria del contrato (CESPA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.) sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante por cuanto el Ayuntamiento de Zizur Mayor no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

(Listado a fecha 03/12/2020)

Categoría	Antigüedad	Tipo Contrato	Jornada	Salario Bruto/año
Encargado/a	02.09.1999	100	100	30.243,15€
Peón	18.07.2000	100	100	20.878,65€
Peón	08.02.2010	200	65,79	12.493,35€
Peón Conductora	03.01.2005	100	100	20.739,51€
Peón	01.12.2014	189	100	18.315,30€
Jefe Equipo	05.07.2010	100	100	21.907,41€
Peón Conductor/a	11.10.2011	100	100	19.796,94€
Peón Conductor/a	25.09.2019	189	100	15.326,04€
Peón	01.10.2018	189	100	16.966,20€

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO XI

PACTO COLECTIVO CON LAS CONDICIONES LABORALES DE APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE ZIZUR MAYOR

ZIZUR MAYOR, a 22 de febrero de 2021